Ciudad y fecha:	Leticia **19/12/2025**
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 (RASES 1)
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato	No. 81-7-20229-25
Constancia de recibido No.	**03**
Contratista:	LABORATORIO DE CLINICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U.
NIT del contratista:	900243862-1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO NIVELES DE COMPLEJIDAD I, II PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato:	VIGENCIA 2025: $ 42.000.000,00 VIGENCIA 2026: $ 45.000.000,00 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$ 87.000.000,00** OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Fecha de término: 30 DE MAYO DEL 2026
Fecha de vencimiento	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL LABORATORIO DE CLINICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U, DE LETICIA AMAZONAS.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__x_	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente **MIGUEL ANTONIO BENITEZ** Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas
Fecha de entrega certificada:	Del **MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025**
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	No aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO EN SALUD	**$ 1.015.976,00**	**$ 1.015.976,00**	**$ 0**	**$ 1.015.976,00**

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
15487	30/09/2025	$ 2.925,00	$ 0,00	$ 2.925,00
15492	31/10/2025	$ 70.446,00	$ 0,00	$ 70.446,00
15496	31/10/2025	$ 70.446,00	$ 0,00	$ 70.446,00
15497	31/10/2025	$ 70.446,00	$ 0,00	$ 70.446,00
15498	31/10/2025	$ 150.330,00	$ 0,00	$ 150.330,00
15501	31/10/2025	$ 297.234,00	$ 0,00	$ 297.234,00
15503	31/10/2025	$ 354.149,00	$ 0,00	$ 354.149,00
TOTAL		**$ 1.015.976,00**	**$ 0.00**	**$ 1.015.976,00**

RECIBO A SATISFACCIÓN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, QUE COMPRENDE FACTURAS DE LAS ATENCIONES COMPRENDIDAS ENTRE EL **MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025**, VERIFICACIÓN BAJO AUDITORIA MEDICA MEDICANTE *CONCILIACION DE GLOSA 2169 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025* POR PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista, como el pago de salud, pensión y ARL y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD: El oferente deberá estar inscrito y, mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con lo establecido en la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023, en donde deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato, así: • LABORATORIO CLÍNICO. • TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO.	SI	
2	El contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas, o de carácter sanitario vigentes en la actualidad, o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
3	El contratista deberá presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad.	SI	
4	El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato y sus modificaciones.	SI	
5	EL contratista debe realizar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el(la) Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, o quien	SI	

	haga sus veces, o quien éste designe.		
6	El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el presupuesto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el contratante.	SI	
7	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Amazonas para la atención de usuarios y beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el contrato.	SI	
8	El contratista se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información que permita atender a los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, y entre otros.	SI	
9	El contratista deberá contar con las instalaciones y equipos necesarios para la prestación del servicio, y para ello deberá diligenciar el anexo CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL.	SI	
10	El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación reglamentada por el Ministerio de Salud Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023.	SI	
11	RECURSO HUMANO: El oferente durante la ejecución del contrato deberá disponer del recurso humano idóneo y suficiente para cumplir con el objeto contractual, garantizando contar con el siguiente recurso humano: • Mínimo un (1) Bacteriólogo por área de procesamiento, con experiencia mínima de seis (6) meses. • Mínimo un (1) auxiliar de laboratorio, con experiencia mínima de seis (6) meses • Mínimo un (1) auxiliar de enfermería, con experiencia mínima de seis (6) meses. NOTA 1: El personal que preste los servicios objeto del presente proceso, debieran estar debidamente registrados en el RETHUS (Registro de Talento Humano en Salud). NOTA 2: Deberán cumplir con lo estipulado en el anexo Técnico MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD de la Resolución No. 3100 de noviembre 25 de 2019.	SI	
12	El contratista deberá durante la ejecución del contrato, deberá reportar mensualmente la ejecución del mismo e informar formalmente al supervisor del contrato y/o a la central de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, cuando el presupuesto ejecutado del contrato supere el setenta por ciento (70%). El cual, posterior de dicho porcentaje, se continuará reportando semanalmente al supervisor del contrato, así: • Contratista: Nombre o razón social • NC de contratación: Numero asignado por contratación • Valor del contrato: valor del contrato incluido adiciones si las hay • Fecha del reporte: Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aa) • Valor ejecutado: Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. • Valor Programado: valor de las remisiones que se han recibido, pero no se ha tendido a la fecha de corte. • Saldo: Valor total Del contrato – (valor ejecutado + valor programado)	SI	
13	El contratista debe reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados en medio magnético a la central de referencias de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas.	SI	
14	Socializar el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001 expedido por el CSSMP “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”, y el Acuerdo 052 de abril 1 de 2013 promulgado por el CSSMP “Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones”. Con respecto al manual para el suministro de medicamentos, el oferente los prestara conforme el Vademécum institucional y demás normas vigentes que lo complementen o modifiquen. Así mismo, el oferente prestará los servicios conforme a las guías y protocolos de atención institucionales y planes de servicios definidos por el Gobierno Nacional.	SI	

15	El contratista debe estar dispuesto a dar cumplimiento al Modelo de Atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el Instructivo 009 DISAN – AGESA – 070 del 06 de marzo de 2014.	SI	
16	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato: El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	SI	
17	El **contratista** deberá mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Resolución No. 3100 de 2019 modificada por la Resolución No. 544 de 2023, y las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas del nivel de complejidad de atención ofertado.	SI	
18	Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Sistema de Garantía de la Calidad, el Decreto 780 del 2016, la Resolución No. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, modificada por la Resolución No. 544 del 2023 , en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, modificado por el Decreto 903 de 2014, y demás normas vigentes relacionadas con el marco de mejoramiento continuo.	SI	
19	El contratista se compromete a realizar el agendamiento de los servicios de baja y mediana complejidad máximo a las cuarenta y ocho (48) horas, y la prestación de servicios en un tiempo no superior a cinco (5) días. Los resultados se deben tener en un tiempo no superior a diez (10) días según la necesidad del usuario.	SI	
20	El contratista no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co), y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido. Además, debe de contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos, presentando las actas de disposición final y las licencias ambientales según lo reglamentado en el Decreto 1076 de 2015.	SI	
21	El contratista deberá presentar el portafolio de servicios en medio magnético donde se indique la metodología del examen, valores de referencia, condiciones de toma de la muestra y cronograma de procesamiento por prueba.	SI	
22	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentren vigentes, en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
23	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio de la prestación del servicio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.	SI	
24	El contratista se compromete a garantizar la prestación de los servicios de laboratorio clínico, el cual debe estar adherido a las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de garantizar una atención oportunidad, en donde el HORARIO PARA LA TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDADAD, deberá ser de la siguiente manera: • Para la TOMA DE MUESTRAS será de lunes a viernes en el horario de 06:00 am a 12:00 pm, y los sábados de 06:00 am a 12:00 pm. • Para la ENTREGA DE RESULTADOS será de lunes a viernes en el horario desde las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, y los sábados de 09:00 am hasta las 12:00 pm.	SI	
25	El contratista se compromete a garantizar la oportunidad del TIEMPO EN DIAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE PATOLOGÍAS Y CITOLOGÍAS en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.	SI	
26	El contratista deberá atender a los usuarios y beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones	SI	

	legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
27	El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según la Resolución No. 2275 de diciembre 28 de 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud y se dictan otras disposiciones", y modificada por la Resolución No. 1884 de septiembre 30 de 2024, de forma mensual con la radicación de las facturas. Las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente, o que no cumpla los requisitos de estructura y calidad de nuestra malla validadora, serán objeto de devolución.	SI	
28	Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 100 del 1993 en su capítulo cuarto del título segundo dispone la necesidad de garantizar un adecuado sistema de información a los usuarios, los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 780 del 2016 crea el Sistema de Información para la calidad y, dicta sus objetivos y principios. El oferente se debe comprometer a permitir la ubicación de un buzón de sugerencias exclusivo para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, el cual será abierto en presencia de un representante de la IPS, el representante de la agremiación de la Policía Nacional del municipio y/o departamento, y el supervisor del contrato.	SI	
29	El contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración *"Moderadamente Aceptable"* (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, y demás normas vigentes que modifique y/o sustituya aplicables al presente asunto. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Certificado por cada empresa que conforme la Unión Temporal o Consorcio. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
30	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate y/o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	SI	
31	El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombres y apellidos completos, número de teléfono y correo electrónico.	SI	
32	El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan Integral de Servicios de Salud de Sanidad Militar y Policial establecido en el Acuerdo 002 de 2001 del CSSMP.	SI	
33	El contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos.	SI	
34	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
35	El contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación. NOTA: Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social).	SI	
36	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud	SI	

	y los proveedores de tecnologías en salud", y demás normas vigentes aplicables al presente caso.		
37	El oferente deberá prestar los servicios en los horarios previamente habilitados por la entidad, los cuales deberán ser prestados en la ciudad de Leticia – Amazonas.	SI	
38	El contratista deberá priorizar en la atención en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas, menores de cinco (5) años, adolescentes, adultos mayores y discapacitados.	SI	
39	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, y entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos. Así mismo, se realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con copia de la historia clínica a los correos electrónicos de dichos usuarios y beneficiarios.	SI	

_____

Teniente **MIGUEL ANTONIO BENITEZ GASCA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas
Supervisor Contrato No 81-7-20229-25